## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: SOLUTEC COMPAÑÍA S.A.S. Y OTRA

Radicado: 2019-00147

Obre las comunicaciones que anteceden, en respuesta a oficios de embargo librados en este asunto. En conocimiento de la parte actora.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

#### **WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ (3)

MCh.

#### **Firmado Por:**

Wilson Palomo Enciso Juez Circuito Civil 012 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

947b0c26d477f6332d6b0dc53fce98f7f6596358c47d8c84eb37ba300f5294eb

### Documento generado en 04/08/2021 09:42:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica